 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200030911* Radicado: 20261200030911 Fecha: 19-03-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 19 de marzo de 2026

Señor (a)
ANONIMO
 @CarmenIGomez
 Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la petición UAERMV **ANÓNIMA** con Radicado No. 20261120040952 del 13 de marzo de 2026 – Bogotá Te Escucha SDQS No. 1898022026 de la Alcaldía Mayor – Solicitud Intervención de la Calle 103A en La Avenida Ferrocarril del Occidente – Localidad de Fontibón.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...)



(...)” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) de acuerdo con la información referida, revisó dichos tramos en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) e identificó que la dirección de su comunicación corresponde a la Avenida Ferrocarril del Occidente (AC 22), que hace parte de la malla vial arterial de la ciudad.

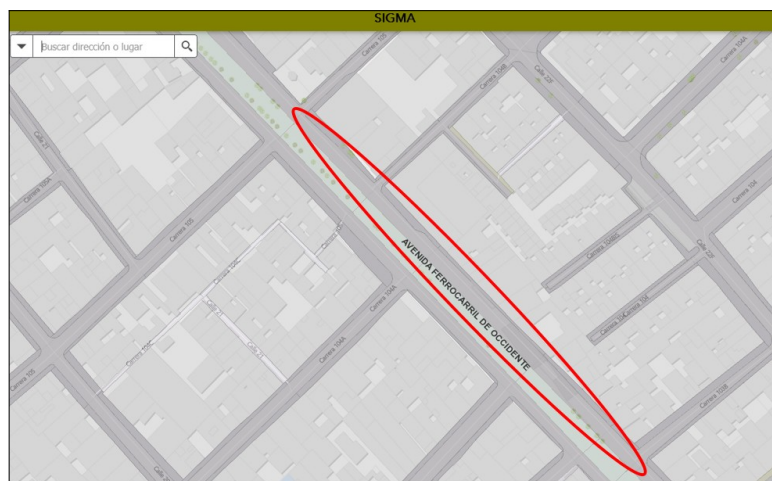



Imagen 1 Fuente: SIGMA (19-marzo-2026)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200030911*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261200030911 Fecha: 19-03-2026
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Pág. 2 de 3

Localidad: No. 09 – FONTIBÓN // **Unidad de Planeamiento Local - UPL:** FONTIBÓN

No.	PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
1	384825	9001836	AC 22	KR 103A	KR 103B	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
2	472056	9004240	AC 22	KR 103B	Sin Establecer	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
3	384704	9001791	AC 22	KR 103B	KR 104	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
4	384609	9001759	AC 22	KR 104	KR 104A	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Así las cosas, es importante aclarar que, la malla vial arterial de la ciudad se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con el Artículo 156 del Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial), el cual establece:

“Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así:

Entidad	Intervención sobre componente
Instituto de Desarrollo Urbano	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. - Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al **Instituto de Desarrollo Urbano** – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.


^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 19 / mes 03 / año 2026, y se desfija el “día” 26 / “mes” 03 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 atnciudadano@idu.gov.co (Rad 20261120040952)

Documento 20261200030911 firmado electrónicamente por:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200030911* Radicado: 20261200030911 Fecha: 19-03-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planeación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 19-03-2026 12:28:29
Revisó:	CARMEN ALICIA DAVILA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - carmen.davila@umv.gov.co
 93e9efad4439f8d2b5a09ce75a30df594e402123a16bbb39cedfab8af26b774f Codigo de Verificación CV: 332d6 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i